

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		INGRESOS		9.474.562	107.200
01		INGRESOS DE OPERACION		207.709	34
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS			250
07		OTROS INGRESOS		62.022	6.000
	79	Otros		62.022	6.000
09		APORTE FISCAL		9.165.883	100.816
	91	Libre		9.165.883	100.816
11		SALDO INICIAL DE CAJA		38.948	100
		GASTOS		9.474.562	107.200
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.999.738	58.447
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.458.172	31.726
24		PRESTACIONES PREVISIONALES			300
	30	Prestaciones Previsionales			300
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		855.670	14.391
	31	Transferencias al Sector Privado		166.150	12.303
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		122.906	
	002	Organismos Internacionales	04	43.244	12.303
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		689.520	2.088
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	05		1.424
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales	06	35.844	
	039	Programa de Reuniones Internacionales	07	104.131	
	042	Comunidad de Chilenos en el Exterior		109.668	230
	590	Asamblea General O.E.A.	07	439.877	434
31		INVERSION REAL		159.982	1.993
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		66.248	600
	51	Vehículos			260
	56	Inversión en Informática			533
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		93.734	
	74	Inversiones no Regionalizables			600
32		INVERSION FINANCIERA			250
	81	Préstamos			250
	001	Anticipos por Cambio de Residencia	08		250
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000	93

**Glosa :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$

**Glosa :**

- |    |   |        |
|----|---|--------|
| 02 | Incluye :   |        |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 1.043  |
|    | b) Horas extraordinarias año  |        |
|    | - Miles de \$   | 69.621 |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |        |
|    | - Miles de \$   | 5.336  |
|    | d) Convenios con personas naturales   |        |
|    | - Miles de \$   | 96.756 |
|    | e) El personal a contrata en el exterior podrá estar o no sujeto a las leyes previsionales chilenas.<br>En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo N° 35 del D.F.L.(RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.  |        |
| 03 | Incluye :   |        |
|    | a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575   |        |
|    | - Miles de \$   | 52.682 |
|    | b) US\$ 1.578 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global reservada al Contralor General de la República.   |        |
|    | c) Los gastos, en moneda nacional, por concepto de difusión, servicios de impresión y publicidad, se dispondrán de acuerdo con la naturaleza de los servicios o especies que se requieran, mediante propuestas y, en situaciones calificadas por la superioridad del Servicio, por adquisición directa.   |        |
|    | d) Gastos para el programa de giras de S.E. el Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República.   |        |
| 04 | Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores, con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.  |        |
| 05 | Los recursos del ítem se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con los acuerdos de asociación con la Unión Europea, el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y la vinculación con países del Área Asia Pacífico, mediante resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados y sus beneficios esperados.<br>Con cargo al proyecto respectivo se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande su ejecución.<br>De este monto se destinarán US\$ 712 miles, para implementar el Programa de Política Cultural, mediante igual procedimiento. |        |
| 06 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.  |        |
| 07 | Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización y desarrollo de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios, tales como de secretarios bilingües, traductores, intérpretes y de secretarias.   |        |

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$

**Glosa :**

08 Los recursos se aplicarán en calidad de préstamos a los funcionarios que, en casos calificados por la superioridad del Servicio, deban rendir garantías de arriendo de residencia o de incorporación a colegios, en el lugar a que fueren destinados.  
Las normas de concesión y reintegros de dichos préstamos serán las establecidas en el Decreto N° 592, de 1996, del Ministerio de Relaciones Exteriores.